

RESOLUCIÓN No.
(000041) 11 ENE. 2013

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente **EMMA SOFÍA SÁNCHEZ DE SPIRKO**"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito presentado el día 10 de enero de 2013, dirigido a la Jefa del Departamento de Gestión de Talento Humano de esta institución, la docente **EMMA SOFÍA SÁNCHEZ DE SPIRKO** adscrita a la facultad de Ciencias Jurídicas, solicitó permiso remunerado por los días 21, 22 y 23 de enero de 2013, con el fin de atender asuntos familiares fuera de la ciudad.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado, a la docente **EMMA SOFÍA SÁNCHEZ DE SPIRKO**, identificada con la C.C. 22'389.824, adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas, por los días 21, 22 y 23 de enero de 2013, con el fin de atender asuntos de carácter personal fuera de esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Ciencias Jurídicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 11 ENE. 2013

FREDDY ANDRÉS DÍAZ MENDOZA
Rector (e)